OTRO SI NUMERO 1
CONTRATO Nº 297-2022

Entre los aquí suscritos, **DAVID CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA,** mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.802.078, quien en calidad de Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio de Villamaría-Caldas, según acto de Posesión N° 276 del 01 de diciembre de 2021, actuando según las facultades otorgadas en el Decreto N° 046 del 20 de enero de 2020, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra, **CONSTRUEQUIPOS CALDAS** identificado con **NIT N° 901.000.909-8,** en cabeza de su representante legal **JORGE HUMBERTO CARMONA GUARIN**, identificado con C.C N° 75.032.599, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 01 al CONTRATO N° 297-2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE GRANULAR CON DESTINO A MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS."**, que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que en el MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS, suscribió con **CONSTRUEQUIPOS CALDAS** identificado con **NIT N° 901.000.909-8**el Contrato N° 297-2022 cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE GRANULAR CON DESTINO A MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS."**

SEGUNDA: Que la Cláusula QUINTA del Contrato estipulo:

CLAUSULA QUINTA: El valor del Presente contrato será la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS ($109.001.126) M/CTE,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio; los cuales serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:
El Municipio de Villamaría Caldas, pagará al contratista, de la siguiente manera:

- Un anticipo del 30% al iniciar el contrato.
- Cuotas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato.
- Un 10% a la liquidación de mismo, los cuales se cancelaran a la previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Este último en caso de que aplique.

TERCERA: Que la Cláusula SEPTIMA del Contrato estipulo:

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente Contrato cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	216
Valor:	$120.000.000
Rubro:	16-2.3.2.01.01.001.03.02
Vigencia:	2022
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ

OTRO SI NUMERO 1
CONTRATO Nº 297-2022

Que, por requerimiento del Supervisor del Contrato, Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio, se requiere adicionar el valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($52.653.085) M/CTE**, toda vez que según manifiesta el contratista actualmente se vienen adelantando las labores de mantenimiento vial por parte de los combos de departamento, es imperioso contar con un contrato vigente para el suministro del material granular que permita continuar con las labores del mantenimiento de las vías terciarias del Municipio.

Para los efectos el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad N° 744 del 06 de septiembre de 2022.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al Contrato N° 297-2022 de la siguiente manera:

PRIMERA: ADICIONAR el valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($52.653.085) M/CTE** para el Contrato N° 297-2022.

La Cláusula SEXTA quedara así:

CLAUSULA QUINTA: El valor del Presente contrato será la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (161.654.211) M/CTE ,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio; los cuales serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:
El Municipio de Villamaría Caldas, pagará al contratista, de la siguiente manera:

- Un anticipo del 30% al iniciar el contrato.
- Cuotas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato.
- Un 10% a la liquidación de mismo, los cuales se cancelaran a la previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Este último en caso de que aplique.
-

SEGUNDA: Que la Cláusula SEPTIMA del Contrato quedara así:

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente Contrato cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	216
Valor:	$120.000.000
Rubro:	16-2.3.2.01.01.001.03.02
Vigencia:	2022
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ

OTRO SI NUMERO 1
CONTRATO Nº 297-2022

Número:	744
Valor:	$52.653.085
Rubro:	16-2.3.2.01.01.001.03.02
Vigencia:	2022
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ

TERCERA: El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el 06 de septiembre de 2022 por los que en ellos intervienen.

D. CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS

CONSTRUEQUIPOS CALDAS
CONTRATISTA

Reviso: Jaime Eduardo Guerrero Arado - Asesor Jurídico

Proyecto: Juan Carlos Marín Gaviria - Asesor Jurídico

ConstruEquipos Caldas
Constructora

Villamaria, 26 de agosto de 2022

Señores
ALCALDIA DE VILLAMARIA

Asunto: SOLICITUD ADICIÓN

CONTRATO **Nº 297-2022**: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE GRANULAR CON DESTINO A MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS DEL DE VILLAMARIA - CALDAS".

Cordial saludo,

Por medio de la presente referimos lo siguiente: El monto del contrato en mención a la fecha ya ha sido ejecutado, aún se están realizando labores de mantenimiento en los puntos definidos, y hace falta suministrar mucho transporte de material que no se tuvo en cuenta en el momento de planear las cantidades por la entidad contratante, de igual forma dada la necesidad de continuar con este mantenimiento en las vías, el contrato debe mantener la disponibilidad del transporte de los materiales.

Partiendo de lo anterior se solicita a la entidad contratante una adición del 48,30% ($52.653.085) del valor del contrato ($109.001.126) con el fin de que sea gastado en la totalidad, para así culminar todo lo que conlleve el mantenimiento de las vias.

Atentamente;

JORGE HUMBERTO CARMONA GUARIN
CC. 75.032.599 de Neira
Caldas Representante Legal
CONSTRUEQUIPOS CALDAS Y CIA S EN C

Un Sueño llamado Villamaría Caldas

Secretaría de Infraestructuras y Vías
Alcaldía de Villamaría

Villamaría, 26 de Agosto 2022

S.I.V. 410-0318-1-2022

Profesional
DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura y vías
Municipio de Villamaría - Caldas

Ref. *Contrato Nro. 297-2022 "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR CON DESTINO A MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".*

Asunto : **Solicitud y Concepto favorable – Adición.**

De conformidad con el asunto y teniendo en cuenta mi calidad de supervisor del contrato relacionado en la referencia, me permito dar **CONCEPTO FAVORABLE** y solicitar **ADICIÓN Nro. 1** teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el contrato antes referenciado, cuenta como fecha de inicio el 24 de Marzo de 2022 y como fecha de culminación el 31 de Diciembre 2022, con un valor de **CIENTO NUEVE MILLONES UN MIL CIENTO VEINTE SEIS PESOS COP ($109.001.126).**
2. Que mediante oficio del 26 de agosto de 2022 la empresa CONSTRUEQUIPOS CALDAS, ejecutora del contrato de la referencia, manifestó la ejecución del contrato en un 100%, pero que debido a que actualmente se vienen adelantando las labores de mantenimiento vial por parte de los combos de departamento, es imperioso contar con un contrato vigente para el suministro de material granular que permita continuar con las labores de mantenimiento de las vías terciarias del municipio.
3. Que como supervisor del contrato de la referencia y tomando como muestra el estado actual de las vías terciarias del municipio a raíz de las lluvias que se presentaron en la región, es necesario continuar con el mantenimiento de la malla vial rural, por tanto es importante tener disponibilidad de material para dicha actividad.
4. Que de acuerdo al panorama anterior, y debido al requerimiento de mantenimiento de las vías terciarias del municipio, se hace necesario realizar adición presupuestal por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS COP ($52.653.085)**, *quedando como valor contractual total la suma de* **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($161.654.211).**

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Un Sueño llamado Villamaría Caldas

Secretaría de Infraestructuras y Vías
Alcaldía de Villamaría

Villamaría, 06 de Septiembre 2022

S.I.V. 410-0333-2022

Profesional
JHON JAIRO SERRATO
Asesor de Infraestructura y Vías
Secretaría de Planeación
Municipio de Villamaría - Caldas

Ref. *Contrato Nro. 297-2022 "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR CON DESTINO A MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".*

Asunto : **Autorización – Adición**

En atención al trámite del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar **ADICIÓN Nro. 1** al contrato Nro. *297-2022 "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR CON DESTINO A MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS"* por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS COP ($52.653.085)**, es aprobada de conformidad con las razones expuestas por el contratista y avaladas por usted en calidad de supervisor.

Al respecto se indica, que la Adición Nro. 1 debe ser suscrita antes del vencimiento del contrato e igualmente antes de dicha fecha deben tener actualizadas las vigencias de las pólizas, acorde a los términos de esta adición.

Atentamente,

D. CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Vías
Villamaría - Caldas